



RESOLUCIÓN S2. N°.....104.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 40/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 443.785. -----**

Asunción, 23 de mayo de 2024.-

**VISTOS:** La Resolución CSJ N° 10.901 de fecha 20 de marzo de 2024 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2024; la Resolución CSJ N° 11.052 de fecha 22 de mayo de 2024, la Resolución S2. N° 99 de fecha 21 de mayo de 2024 del Consejo de Superintendencia; la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante; el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado; el Memorando D.P. N° 503 de fecha 08 de mayo de 2024 del Departamento de Presupuesto; el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia” de fecha 09 de mayo de 2024; el Acta de Reunión de Trabajo N° 13 del Equipo de Mejora suscripta en fecha 17 de mayo de 2024 y el Dictamen UOC N° 65 de fecha 23 de mayo de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y -----

**CONSIDERANDO:**

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante requirió la realización del presente llamado; en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado. -----

Por Resolución CSJ N° 10.901 de fecha 20 de marzo de 2024, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2024, incluyendo el PAC N° 40, bajo la denominación “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”, el cual forma parte de las necesidades previstas de la Corte Suprema de Justicia, por un monto total (valor máximo a contratar) de **Gs. 3.200.000.000.-** (Guaraníes tres mil doscientos millones). -----

Por Memorando D.P. N° 503 de fecha 08 de mayo de 2024, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas, conforme al requerimiento del presente llamado. -----

En fecha 09 de mayo de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboró el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024. -----

En fecha 17 de mayo de 2024, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo N° 13 del Equipo de Mejora, en la que consta la conformidad de los miembros con el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución S2. N° 14, de fecha 07 de marzo de 2024 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. -----

LUIS CARLOS MARTÍNEZ RIVERA  
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Alberto Martínez Simón  
Ministro

Gustavo E. Santander Dans  
Ministro

...//...

1/3

Abg. Andrea Ferreira Armele  
Secretaria



RESOLUCIÓN S2. N° .....104.....

(Continuación)

Asunción, 23 de mayo de 2024.-

...//...

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Artículo 34° Inciso a), el cual menciona entre otros: “...Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...”, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 45° de la Ley N° 7021/2022; en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.. -----

Además, se ha procedido conforme a lo dispuesto en Artículo 45° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el cual expresa: “...*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*”, por lo que se ha encomendado al Departamento de Licitación, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales. -----

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el **Ejercicio Fiscal 2024**, de acuerdo al Artículo 44° - Procedimientos Ad Referéndum - de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

Por Resolución S2. N° 99 de fecha 21 de mayo de 2024, del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 40/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 443.785**. -----

Por Resolución CSJ N° 11.052 de fecha 22 de mayo de 2024, la Corte Suprema de Justicia resolvió encomendar al Consejo de Superintendencia, Secretaría N° 2, la realización de ajustes que corresponden al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, aprobado por Resolución S2. N° 99 de fecha 21 de mayo de 2024, a fin de que el pliego en cuestión contenga los mismos requerimientos establecidos para el llamado efectuado en el Ejercicio Fiscal 2023. -----

Por Dictamen UOC N° 65 de fecha 23 de mayo de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han realizado los ajustes correspondientes y se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: “...*se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer...*”. -----

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23° Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “b) *Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*”. -----//...



RESOLUCIÓN S2. N° .....104

(Continuación)

Asunción, 23 de mayo de 2024.-

...//...

La Acordada N° 1.453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el -----

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:

ART. 1º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución S2. N° 99 de fecha 21 de mayo de 2024, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. -----

ART. 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 40/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 443.785. -----

ART. 3º: AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP: www.contrataciones.gov.py. -----

ART. 4º: ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes, estando autorizada a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria. -----

ART. 5º: ANOTAR, registrar y notificar. -----

Ante mí:

Alberto Martínez Simón  
Ministro

Gustavo E. Santander Dans  
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele  
Secretaría

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA N°:

848

FECHA:

23 MAYO 2024

HORA:

13h.45'

FIRMA:

ACLARACIÓN:

Lic. María Olga Peralta Ch.  
U.O.C.  
Corte Suprema de Justicia